



ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°CO1.PCCNTR.9540914 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-002-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y JA SOFTWARE S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901.041.675-5

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
N° CONTRATO	CO1.PCCNTR.9540914
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE OFICINA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EFICIENTE OPERATIVIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de mayo de 2026
CDP	72 del 22 de enero de 2026
RP	2410 del 16 de junio de 2026
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	03 de junio de 2026
VALOR	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$199.999.860,00), IVA y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) MES a partir del acta de inicio.
CONTRATISTA	JA SOFTWARE S.A.S.
NIT.	901.041.675-5
SUPERVISOR	JAIR BERMUDEZ COTES
FECHA DE INICIO	16 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de julio de 2026

En el Distrito de Riohacha, a los dieciséis (16) días de junio de 2026, se reunieron; **JAIR BERMUDEZ COTES** en su calidad de Secretario General del Departamento de La Guajira y actuando en calidad de supervisor designado para el Contrato N° **CO1.PCCNTR.9540914**, por una parte y por la otra **ALEX ALFONSO GOMEZ BONETT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.801.891, obrando en nombre y representación de la empresa **JA SOFTWARE S.A.S.**, identificada con NIT **901.041.675-5**, quien actúa a través de su representante legal, con el fin de suscribir la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el día veintinueve (29) de mayo de 2026 se suscribió contrato de compraventa **CO1.PCCNTR.9540914** derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-002-2026 **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y JA SOFTWARE S.A.S.**, identificada con NIT.**901.041.675-5**, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE OFICINA, CON EL FIN DE GARANTIZAR**



LA EFICIENTE OPERATIVIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

2. Que, el plazo de ejecución del contrato será **UN (1) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**.
3. Que, una vez aprobadas las garantías requeridas el día tres (03) de junio del 2026, se acredita el cumplimiento de este requisito para la ejecución del contrato.
4. Que el DEPARTAMENTO, el 16 de junio de 2026 expidió los Registros Presupuestales No. **2410 del 16 de junio de 2026**, con el que se hace la apropiación definitiva de los recursos para el giro de los desembolsos correspondientes.
5. Que, cumplidos los requisitos de ejecución, las partes acuerdan dar inicio al Contrato, a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

CONDICIONES DEL CONTRATO

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE OFICINA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EFICIENTE OPERATIVIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a: 1. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal. 2. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado. 4. Designar al Supervisor del Contrato. 5. Impartir aprobación a las Garantías y Modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de Valor Asegurado, Vigencias y Amparos, exigidas en el contrato. 6. Dar respuesta oportuna a las peticiones y consultas del contratista. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los Documentos que de él forman parte. 8. Expedir constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato. 9. Proyectar las Actas de Recibido a Satisfacción, de Terminación y de Liquidación del contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$199.999.860,00) para el año de adjudicación 2026.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista el valor del Contrato mediante UN ÚNICO PAGO contra entrega, previa verificación del suministro de los bienes, para lo cual se debe presentar: 1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor; 2) Factura electrónica y/o cuenta de cobro original; 3) Informe detallado de la entrega; 4) Certificación por parte del supervisor del contrato; 5) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). Los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: EL DEPARTAMENTO no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **UN (1) mes**, dicho plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 72 del 22 de enero de 2026**, por valor de **\$199.999.860,00**.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Secretario General del Departamento de La Guajira, o quien haga sus veces.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El Contrato se ejecutará en el Departamento de La Guajira. Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será en el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del Departamento las garantías requeridas para la ejecución del contrato, mediante Póliza No. **BQ 100120076**, aprobadas el **tres (03) de junio del 2026** por el Asesor Despacho del Gobernador del Área de Contratación. Los amparos pactados son los siguientes:

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO	20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	\$ 39.999.972.00	01/06/2026	01/01/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	\$ 39.999.972.00	01/06/2026	01/01/2027

Para constancia de lo anterior se firma por las partes intervinientes el día dieciséis (16) de junio de 2026.

SUPERVISOR



JAIR BERMUDEZ COTES
Secretario General
Departamento de La Guajira

CONTRATISTA



ALEX ALFONSO GOMEZ BONETT
Representante Legal
JA SOFTWARE S.A.S
Contratista